



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE GRIJALBA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial aprobatorio del Reglamento municipal regulador del Registro de Parejas de Hecho, cuyo texto íntegro se hace público para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

REGLAMENTO DEL REGISTRO DE PAREJAS DE HECHO DEL AYUNTAMIENTO DE GRIJALBA

CAPÍTULO I. – RÉGIMEN JURÍDICO, OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN.

Artículo 1. – *Objeto.*

Podrán inscribirse las uniones no matrimoniales de personas de distinto o del mismo sexo, así como las modificaciones y terminación de dicha unión cualquiera que sea su causa.

Al menos uno de los miembros de la unión civil deberá estar empadronado en el municipio de Grijalba.

Artículo 2. – Serán objeto de inscripción:

a) La declaración de constitución y extinción de las citadas uniones civiles, así como las modificaciones e incidencias relativas a las mismas siempre que no sean susceptibles de inscripción en otro registro público.

b) Los convenios reguladores de las relaciones entre sus miembros y las declaraciones que afecten de forma relevante a la unión no matrimonial, siempre que no sean susceptibles de inscripción o anotación en otro instrumento o registro público y no sean contrarias al ordenamiento jurídico.

CAPÍTULO II. – INSCRIPCIÓN, MODIFICACIÓN Y BAJA.

Artículo 3. – La inscripción de una unión civil, que es voluntaria, requerirá la previa aportación de documentación necesaria para acreditar el cumplimiento de las condiciones establecidas, conforme al modelo de solicitud que se facilitará en las oficinas municipales y en la página web municipal.

Las inscripciones se harán previa solicitud conjunta de los miembros de la pareja y tramitación del oportuno expediente administrativo, mediante comparecencia personal y conjunta de las personas ante el funcionario encargado del Registro, dependiente de la Secretaría General, para declarar la existencia entre ellas de una unión de convivencia no matrimonial, así como de los convenios reguladores de las relaciones personales y patrimoniales entre los miembros de la unión.



Artículo 4. – *Requisitos para la inscripción.*

Los requisitos de inscripción para las uniones civiles son los siguientes:

- Otorgar pleno y libre consentimiento para la unión de convivencia no matrimonial.
- Ser mayor de edad o menores emancipados.
- No tener entre sí relación de parentesco por consanguinidad o adopción en línea recta o colateral hasta tercer grado.
- No encontrarse incapacitado para dar el consentimiento necesario para llevar a efecto el acto o declaración objeto de inscripción.
- No estar sujeto a vínculo matrimonial; en caso de no tener nacionalidad española, deberán aportar copia de documento acreditativo del estado civil.
- No constar inscrito como integrante de una unión civil no matrimonial en ningún otro registro de similares características.
- Estar empadronado, al menos, uno de los dos miembros de la pareja con una antigüedad mínima de un año, en el municipio de Grijalba.
- Permiso de residencia en vigor, en el caso de extranjero no comunitario.

Artículo 5. – Cualquier circunstancia relativa a la unión que manifiesten los miembros de la misma podrá anotarse mediante transcripción literal, previa solicitud conjunta y comparecencia de los miembros de la unión.

Artículo 6. – *Extinción.*

No será necesaria la solicitud conjunta para las declaraciones de extinción o terminación de la unión.

Cualquier variación que afecte a la unión (matrimonio, fallecimiento de uno de los miembros, disolución, etc.) deberá ser comunicada a los efectos oportunos, pudiendo el Ayuntamiento comprobar de manera periódica dicho Registro.

CAPÍTULO III. – TRAMITACIÓN.

Artículo 7. – *Solicitud.*

1. – La inscripción se solicitará por escrito, mediante instancia suscrita por los/as interesados/as y dirigida al Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Grijalba, debiendo ir acompañada de la siguiente documentación:

a) Copia de los documentos de identificación de los/as integrantes de la pareja solicitantes.

En caso de que cualquiera de los/as solicitantes esté emancipado, deberá aportarse también el documento público en el que se recoja esta declaración o certificación de inscripción de nacimiento.

- b) Certificación o fe de estado civil o testimonio de la sentencia de divorcio.
- c) Certificación del Padrón Municipal que acredite la condición de residentes de los/as solicitantes.



d) Declaración jurada de no tener una relación de parentesco por consanguinidad o adopción en línea recta o colateral en segundo grado.

e) Declaración jurada de no estar incapacitados/as para emitir el consentimiento necesario para llevar a cabo el acto de declaración objeto de la inscripción.

2. – Para solicitar la inscripción se usará el modelo de instancia facilitado.

3. – La instancia, junto con la documentación indicada, se presentará en el Registro General del Ayuntamiento, quien remitirá la solicitud y la documentación a la Alcaldía.

Artículo 8. – Una vez presentada la solicitud, se iniciará el correspondiente expediente administrativo en el que la persona encargada:

– Examinará la documentación, y en su caso, indicará a los solicitantes los defectos que pudiera haber a fin de corregirlos.

– Comprobará que alguno de los solicitantes está empadronado en el municipio con una antigüedad mínima de un año y el resto de requisitos.

– Una vez acreditado el cumplimiento de los requisitos necesarios para la inscripción, el encargado del Registro fijará, de acuerdo con los solicitantes, día y hora en que éstos habrán de proceder a ratificar conjuntamente la solicitud por medio de la comparencia personal.

– Esta ratificación o manifestación del consentimiento a la inscripción también podrá hacerse mediante documento público fehaciente expedido al efecto que quedará incorporado al expediente administrativo.

La inscripción en el Registro se efectuará mediante Decreto de Alcaldía.

Si hubiera algún obstáculo que impidiera la inscripción, se denegará por escrito la misma mediante Decreto de Alcaldía.

CAPÍTULO IV. – ORGANIZACIÓN.

Artículo 9. – El Registro se ubicará dentro de la Secretaría General.

Artículo 10. – El Registro se materializará en un Libro General en el que se practicarán las inscripciones a que se refieren los artículos precedentes. El Libro estará formado por hojas móviles, foliadas y selladas, y se encabezará y terminará con las correspondientes diligencias de apertura y cierre.

Artículo 11. – La primera inscripción de cada pareja tendrá el carácter de inscripción básica y al margen de la misma se anotará la existencia de otros asientos que se produzcan con posterioridad en el Libro General principal relativo a esta unión.

En el primer asiento figurarán los datos personales y las circunstancias de lugar y tiempo manifestadas por los comparecientes, así como los convenios reguladores de las relaciones, fecha de comparencia y referencia del expediente tramitado.

Artículo 12. – El Registro contará también con un Libro Auxiliar ordenado por apellidos de los inscritos, en el que se expresará el número de páginas del Libro General en las que existan anotaciones que les afecten.



Artículo 13. – En ningún caso los Libros integrantes del Registro podrán salir de la Corporación.

Artículo 14. – Se faculta a la Alcaldía para adoptar las resoluciones complementarias en el desarrollo del presente Reglamento, así como el modelo de hojas integrantes de los Libros de Registro.

Disposición adicional única. –

Se aprueban, junto con este Reglamento, el modelo de solicitud de inscripción de constitución de una Pareja de Hecho, el modelo de solicitud de baja de una Pareja de Hecho y el modelo de solicitud de modificación de una Pareja de Hecho, que figuran como Anexos I, II y III respectivamente.

* * *

ANEXO I

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN CONSTITUTIVA DE PAREJA DE HECHO

1. – Datos personales.

Nombre y apellidos:

D/D.^a

DNI/CIF

Nombre y apellidos:

D/D.^a

DNI/CIF

Domicilio

Localidad Provincia C.P.

EXPONEN:

Primero. – Que constituyen una unión de hecho en los términos establecidos en el artículo 1 del Reglamento regulador del Registro de Parejas de Hecho del Ayuntamiento de Grijalba.

Segundo. – Que acompañan junto a la solicitud los siguientes documentos para acreditar los requisitos exigidos para su inscripción en el correspondiente Registro:

- Fotocopia del DNI o pasaporte de ambos.
- Certificado de empadronamiento de uno o de ambos miembros de la pareja.
- Certificado del estado civil.
- Escritura pública, documento judicial o medio acreditativo de la convivencia.
- Declaración de los miembros de la pareja de que no existe entre ellos relación de parentesco.
- Declaración de los miembros de la pareja de que no forman pareja estable con otra persona de manera simultánea.



Por todo lo cual,

SOLICITAN:

Que se proceda a la inscripción de la pareja de hecho en el Registro Municipal de Parejas de Hecho del Ayuntamiento de Grijalba.

En, a de de 20....

Firma del interesado,

Firma del interesado,

* * *

ANEXO II

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN MARGINAL

1. – Datos personales.

Nombre y apellidos:

D/D.^a

DNI/CIF

Nombre y apellidos:

D/D.^a

DNI/CIF

Domicilio

Localidad Provincia C.P.

EXPONEN:

Primero. – Que constituyen una unión de hecho en los términos establecidos en el artículo 1 del Reglamento regulador del Registro de Parejas de Hecho del Ayuntamiento de Grijalba.

Segundo. – Que fueron inscritos como tal, con el n.º/..... en el Registro Municipal de Parejas de Hecho, en fecha

Tercero. – Que ha habido una modificación en los datos existentes en la inscripción constitutiva, que es la siguiente, y para demostrar la misma se aporta la siguiente documentación:

-

-

Por todo lo cual,

SOLICITAN:

Que se proceda a la inscripción marginal del dato modificado en el expediente número/..... de la pareja de hecho en el Registro Municipal de Parejas de Hecho del Ayuntamiento de Grijalba.

En, a de de 20....

Firma del interesado,

Firma del interesado,

* * *



ANEXO III

SOLICITUD DE BAJA DE PAREJA DE HECHO

(Podrá ser solicitada por uno o por los dos miembros de la unión de hecho)

1. – Datos personales.

Nombre y apellidos:

D/D.^a

DNI/CIF

Nombre y apellidos:

D/D.^a

DNI/CIF

Domicilio

Localidad Provincia C.P.

EXPONEN:

Primero. – Que fueron inscritos como pareja de hecho con el número/..... en el Registro Municipal de Parejas de Hecho, en fecha, tras haberse tramitado el correspondiente expediente administrativo.

Segundo. – Que se encuentran en la siguiente situación (causas de disolución del Reglamento).

Tercero. – Que para demostrar la misma se aporta la siguiente documentación:

-

-

Por todo lo cual,

SOLICITAN:

Que se proceda a la inscripción de baja como pareja de hecho en el Registro Municipal de Parejas de Hecho del Ayuntamiento de Grijalba.

En, a de de 20....

Firma del interesado,

Firma del interesado,

* * *

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Grijalba, a 18 de enero de 2013.

El Alcalde,
Luis Martín Miguel Gómez